



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
5 MAY 2020	
Recibido.....	11/49.....Hs.
Exp. N°.....	38427.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el otorgamiento de la Suma Extraordinaria, No Remunerativa y No Bonificable, de PESOS TRES MIL (\$3.000), establecido mediante Decreto 320/2020 para el personal titular y/o suplente, afectado a tareas críticas y que se detallan en el artículo 2 del decreto citado, lo siguiente:

- a) Cantidad de personal incluido, con detalle por funciones;
- b) Cantidad de personal excluido, con detalle por funciones;
- c) Ajustes realizados conforme el artículo 3 de la norma;
- d) Reclamos recibidos por su aplicación, resolución de los mismos;
- e) Posibilidad de extender su aplicación mientras continúen las medidas relacionadas con la atención de la pandemia por Covid-19.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Señor presidente:

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 establece que todos los efectores de salud públicos o privados deberán adoptar medidas para suspender las licencias del personal de salud afectado a la emergencia y define que los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud son personal esencial y por lo tanto no pueden acogerse a la suspensión del deber de asistencia que establecen tales normas, sin perjuicio de que sus familiares se encuentran atravesando las mismas dificultades que el resto de la población (DNU N° 297/2020 y normas complementarias).

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe adhirió al Decreto N° 260-PEN -2020 y dictó el Decreto 320/2020 donde establece que, atento los mayores esfuerzos que implica para aquel personal afectado a tareas de criticidad semejante, corresponde efectuar un reconocimiento que compense su carga laboral, teniendo en cuenta las actuales posibilidades financieras del Estado Provincial.

Por ello, se otorgó una suma extraordinaria, No Remunerativa y No Bonificable, de PESOS TRES MIL (\$3.000) al personal titular y/o suplente, afectado a las tareas críticas, en correspondencia con la emergencia sanitaria. El artículo 2° del decreto detalla el alcance de este beneficio a: "...a) Personal que se desempeñe en el ámbito del Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social, que pertenezcan al Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad comprendidos en la Ley N° 9.282 y sus modificatorias, incluidos los Médicos Auditores que se desempeñan en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S.), y aquellos que se desempeñan bajo el Régimen de Residencias Ley N° 9.529. b) Personal del Escalafón Decreto N° 2695/83, que se desempeñe en el ámbito del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Salud y del Ministerio de Desarrollo Social, y que pertenezca al Agrupamiento Asistencial Hospitalario; y Personal de los Agrupamientos Profesional, Mantenimiento y Producción, Técnico y Servicios Generales que perciba el suplemento de Asistencial Hospitalario. c) Personal que se desempeñe en el ámbito del Ministerio de Educación dependiente de establecimientos del orden Oficial o Particular Incorporado, donde funcione el Servicio de Comedores Escolares, y que desempeñe tareas de: Director de Escuela; Ayudante de Cocina, Cocinero y Ecónomo; alcanzando además a los agentes que desempeñan estas tareas en el ámbito de las Cocinas Centralizadas. d) Personal comprendido en el Escalafón Policial”.

Con la percepción de los haberes del mes de abril, ha tomado estado público una gran cantidad de reclamos sobre su liquidación, por lo que es muy importante contar con la información precisa sobre su aplicación e informar adecuadamente al personal alcanzado por el beneficio.

Asimismo, considerando que los efectos de la pandemia por Covid-19 se extienden en el tiempo y no tiene aún fecha cierta de finalización, es importante evaluar la continuidad de este beneficio para los agentes afectados a tareas críticas, mientras dure la situación sanitaria que dio origen al mismo.

Es por ello que pedimos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del proyecto que hoy presentamos.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial